

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 66

Serie 1989-90

Presentada por: Administración

PARA CREAR LA CLASE Y TRES (3) PUESTOS DE AUXILIAR EN ARTE Y CULTURA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA, DEL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIO CULTURAL, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de la clase y tres (3) puestos de Auxiliar en Arte y Cultura, adscritos al Programa de Arte y Cultura del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y tres (3) puestos de Auxiliar en Arte y Cultura, adscritos al Departamento de Arte y Cultura del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será trabajo artístico que consiste en participar en el desarrollo de las Artes y Culturas del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra. : Los puestos tendrán las siguientes funciones:

Ayudar al Coordinador de Arte y Cultura en la preparación de bocetos de escenografía para los programas y en pintar murales.

Motivar a la participación de los jóvenes y a la comunidad en la pintura de los murales.

Investigar y determinar los materiales para los murales en el mercado, costos de éstos, posibles suplidores y condiciones de la oferta, en los casos de compras menores en el mercado abierto.

Es responsable de identificar paredes del pueblo en las que se pueden hacer los murales y gestionar la autorización para estos.

Desarrollar programas para los murales y Ornato que se llevarán a cabo en el Municipio de Guaynabo.

Conseguir auspiciadores para el desarrollo de los murales.

Desarrollar programas, promociones y relaciones cívicas de todas las actividades que se realizan en el Municipio de Guaynabo.

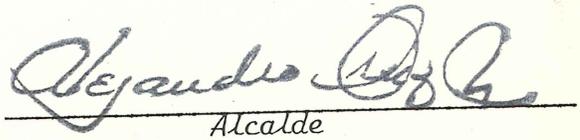
Realizar otras tareas afines requeridas.

- Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:
- Conocimiento de las técnicas y prácticas que se relacionan con las artes gráficas y diseño.
 - Algún conocimiento de los principios básicos de diseño artístico.
 - Algún conocimiento de la utilización y manejo del equipo e instrumentos necesarios para realizar su trabajo y de las fuentes de abastos de los mismos.
 - Habilidad artística para diseñar, crear y dibujar.
 - Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.
 - Destreza en el uso y cuidado de los materiales y equipo utilizados en la ejecución de su trabajo.
 - Graduación de Escuela Superior suplementada por un curso en el campo de las artes.
- Sección 5ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal dispone.
- Sección 6ta. : Este puesto estará asignado a la escala 14 con un mínimo de \$500.00 y un máximo de \$600.00 mensuales de la estructura retributiva vigente.
- Sección 7ma. : El período probatorio de estos puestos será de seis (6) meses.
- Sección 8va. : Estos puestos de Auxiliar en Arte y Cultura serán pagados de las economías generadas por los puestos vacantes en la partida 41.10.02.141 - Puestos Regulares en el Programa de Arte y Cultura del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.
- Sección 9na. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


 Presidente


 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.


 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

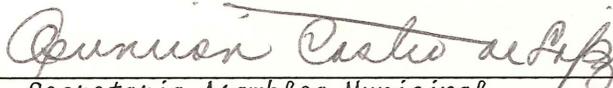
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Lourdes Aponte Rosario y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal